



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 (2132) Funes - (0341) 493 2075
Mail funesconcejo@hotmail.com www.funesconcejo.gob.ar



... Expte 10179/20 C – AS 1130/20

El Concejo Municipal de Funes, reunido en sesión pública sanciona con fuerza de Decreto
RELEVAMIENTO DE SITUACIÓN DE COMERCIOS EN CESE DE ACTIVIDAD – COVID-19

VISTO:

La situación que afecta de manera global a nuestra localidad con motivo de la pandemia COVID-19, la cual ha ocasionado múltiples dificultades en materia sanitaria y social, así como en el plano económico, afectando a distintas actividades del rubro comercial y productivo.

Que el Decreto 260/20 prevé el cierre temporal de comercios no exceptuados en el marco de la cuarentena dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación crítica que afecta al sector económico más dinámico de nuestra localidad, el comercio, previendo medidas para aliviar las cargas tributarias que son específicas del sector, de modo tal de compensar potenciales pérdidas por el cese de su actividad;

Que esas medidas requieren que el Departamento Ejecutivo Municipal evalúe detalladamente la situación de los comercios que han cesado su actividad por lo dispuesto en el marco del Decreto 260/20, de manera tal de disponer si resulta conveniente disponer medidas de descuento o eximición de las tasas comerciales previstas por nuestro Código Tributario.

Que esas medidas de compensación o eximición deben hacerse con el justo criterio de favorecer la reactivación comercial, pero sin afectar el desempeño tributario del Municipio, que debe además cumplir con otras tareas de excepción en esta circunstancia de emergencia sanitaria.

Por todo lo expuesto, se sanciona el

DECRETO N° 1876/20

ARTÍCULO 1°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y la Coordinación de Comercio, que realice un relevamiento sobre la situación de los comercios sometidos a cese de su actividad por el Decreto 260/20, de modo tal de evaluar posibles medidas de eximición de las tasas que son aplicables a los mismos en los términos del Código Tributario de Funes.

ARTÍCULO 2°.- El Informe emanado del relevamiento instruido en el artículo anterior, será elevado como diagnóstico al Concejo Municipal de Funes, recomendando la conveniencia o pertinencia de adoptar dichas medidas.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVESE.-

Ciudad de Funes, Sala de Sesiones, Jueves 02 de Abril de 2020


Santiago Angel Carloni
Secretario




Carlos Andrés Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes

10179/20 C

Visto,

La situación que afecta de manera global a nuestra localidad con motivo de la pandemia COVID 19, la cual ha ocasionado múltiples dificultades en materia sanitaria y social, así como en el plano económico, afectando a distintas actividades del rubro comercial y productivo;

Que el Decreto 260/20 prevé el cierre temporal de comercios no exceptuados en el marco de la cuarentena dispuesta por el PEN;

Considerando,

Que es necesario atender la situación crítica que afecta al sector económico mas dinámico de nuestra localidad, el comercio, previendo medidas para aliviar las cargas tributarias que son específicas del sector, de modo tal de compensar potenciales perdidas por el cese de su actividad;

Que esas medidas requieren que el Departamento Ejecutivo evalúe detalladamente la situación de los comercios que han cesado su actividad por lo dispuesto en el marco del Decreto 260/20, de manera tal de disponer si resulta conveniente disponer medidas de descuento o eximición de las tasas comerciales previstas por nuestro Código Tributario;

Que esas medidas de compensación o eximición deben hacerse con el justo criterio de favorecer la reactivación comercial, pero sin afectar el desempeño tributario del Municipio, que debe además cumplir con otras tareas de excepción en esta circunstancia de emergencia sanitaria;

Es que, promovemos el siguiente proyecto de:

DECRETO.


Art. 1: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y la Coordinación de Comercio, que realice un relevamiento sobre la situación de los comercios sometidos a cese de su actividad por el Decreto 260/20, de modo tal de evaluar posibles medidas de eximición de las tasas que son aplicables a los mismos en los términos de nuestro Código Tributario.

Art. 2: Dicho Informe será elevado como diagnostico a este Concejo Municipal, recomendado la conveniencia o pertinencia de adoptar dichas medidas.

Art. 3: DE FORMA.


SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes




Pedro Giantenaso
Concejal
Concejo Municipal de Funes


CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

04 ABR 2020

LIC. MAURO I. MIGUEZ
Concejal
Municipalidad de Funes